



**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO
ACCESIBILIDAD URBANA, TRAMO AVENIDA
COSTANERA, QUILLÓN”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.-**

DECRETO N° 48021

QUILLÓN, 14 NOV 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal, año 2019 vigente;
2. Ficha Técnica N°39, de fecha 30.10.2019;
3. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere contratar, servicio denominado “**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD URBANA, TRAMO AVENIDA COSTANERA, QUILLÓN**”, con el fin de realizar trabajos posteriores de construcción de veredas en ese tramo.
- ~ Las siguientes cotizaciones; José M. Veloso Lara, Francisco Mora Larrieu y empresa Geotop Sur.
- ~ El Artículo 10 Número 8, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante “**TRATO DIRECTO**”, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA**, C.I. N° [REDACTED] para realizar el servicio denominado “**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD URBANA, TRAMO AVENIDA COSTANERA, QUILLÓN**”, por la suma de **\$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados en un único estado de pago.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.